



CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA
SUPERVISIÓN Y SEGURO DE
COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

COSSEC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 de agosto de 2026

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2026-22

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Mabel Jiménez Miranda, MBA

Presidenta Ejecutiva

PREPARACIÓN ANTE POSIBLES INTERRUPCIONES PROLONGADAS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE – REVISIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("COSSEC" o la "Corporación"), consciente de la importancia de que las cooperativas de ahorro y crédito mantengan la continuidad de sus operaciones y la prestación de servicios esenciales a sus socios y depositantes, exhorta a todas las instituciones bajo su supervisión a revisar y, de ser necesario, actualizar sus planes de emergencia y continuidad de negocios ante la posibilidad de interrupciones prolongadas en el suministro de agua potable en distintas áreas de Puerto Rico.

La disponibilidad de agua potable es un elemento importante para la continuidad de las operaciones. Por ello, resulta prudente que las cooperativas evalúen anticipadamente cómo una interrupción prolongada pudiera incidir sobre sus instalaciones, personal y la prestación presencial de determinados servicios.

La magnitud, duración y alcance de cualquier eventual interrupción dependerá de las circunstancias que puedan presentarse y de las

Mabel Jiménez Miranda, MBA | Presidenta Ejecutiva

COSSEC Centago

determinaciones de las autoridades competentes. En ese contexto, la preparación anticipada constituye una medida prudente de administración de riesgos y continuidad operacional.

Esta exhortación también toma en consideración la información recopilada recientemente por COSSEC sobre las medidas de continuidad operacional disponibles en las cooperativas, como parte de los esfuerzos dirigidos a continuar fortaleciendo de manera preventiva la preparación del sistema cooperativo.

A tales efectos, exhortamos a las cooperativas a evaluar si sus planes contemplan adecuadamente escenarios de interrupción prolongada del servicio de agua potable y, particularmente, a considerar los siguientes aspectos:

- 
1. Los procesos y servicios críticos que pudieran verse afectados.
 2. Las sucursales, oficinas o instalaciones que requieran sistemas alternos de almacenamiento o suministro de agua.
 3. Los niveles mínimos de agua necesarios para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad.
 4. La disponibilidad, capacidad y condiciones de las cisternas y otros sistemas de almacenamiento existentes, incluyendo los mecanismos para su reabastecimiento y mantenimiento.
 5. La disponibilidad de proveedores o mecanismos alternos para el suministro de agua, de ser necesarios.
 6. Los procedimientos para operar bajo horarios reducidos, cierres temporales o modalidades alternas de servicio cuando las circunstancias así lo requieran.
 7. La disponibilidad del personal necesario para mantener las funciones críticas, tomando en consideración situaciones que pudieran afectar su asistencia.
 8. Los mecanismos de comunicación con empleados, socios, depositantes, suplidores y demás partes interesadas ante cualquier modificación operacional.

9. La continuidad de los servicios tecnológicos y financieros esenciales mediante sucursales alternas, canales electrónicos, trabajo remoto u otros mecanismos disponibles, aun cuando alguna instalación física confronte limitaciones operacionales.

Como parte de esta revisión, se recomienda considerar además las medidas necesarias para atender la custodia y seguridad de efectivo, documentos y activos; mantener condiciones adecuadas de limpieza y salubridad en las instalaciones; preservar la disponibilidad de áreas críticas para empleados y público; mantener la continuidad de los servicios esenciales; y asegurar la disponibilidad de aquellos suplidores y contratistas necesarios para apoyar las operaciones.



Asimismo, resulta recomendable que los planes identifiquen el personal esencial, las funciones críticas, posibles sustitutos y los mecanismos de trabajo alterno que puedan utilizarse cuando ello sea viable. También deberán considerarse aquellas circunstancias externas que puedan afectar la disponibilidad del personal y, por consiguiente, la continuidad de determinadas funciones.

Como parte de la evaluación, las cooperativas podrán considerar el impacto económico asociado con la adquisición y transporte de agua, el mantenimiento de sistemas de almacenamiento y cualquier otra medida extraordinaria que resulte necesaria para mantener sus operaciones.

La preparación ante interrupciones de servicios esenciales forma parte de una adecuada gestión de riesgos y continuidad operacional. Por ello, COSSEC exhorta a las cooperativas a discutir este asunto internamente, evaluar si las medidas contempladas en sus respectivos planes resultan adecuadas para atender un escenario de interrupción prolongada del servicio de agua potable y realizar los ajustes que estimen necesarios conforme a sus circunstancias particulares.

La planificación de continuidad de negocios no debe limitarse a la temporada de huracanes ni a un evento natural específico. Se trata de un ejercicio continuo de administración, evaluación y monitoreo de aquellos

riesgos que puedan afectar las operaciones y la prestación de servicios a los socios y depositantes.

Una adecuada preparación permite reducir interrupciones, proteger a empleados y socios, fortalecer los controles internos y contribuir a la continuidad de los servicios que ofrecen las cooperativas a las comunidades a las que sirven.



COSSEC continuará atento a la información oficial que emitan las autoridades competentes y, de resultar necesario, comunicará cualquier orientación adicional relacionada con la continuidad operacional de las cooperativas.

Agradecemos su acostumbrada cooperación y compromiso con la estabilidad, seguridad y continuidad del Sistema Cooperativo de Puerto Rico.

De tener alguna duda relacionada con esta Carta Informativa, puede comunicarse con la señora Jennifer Amador Ortiz, en el Área de Asuntos Legales al (787) 622-0957, extensión 1510.

SECRETOR
EST. P.R.